

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00450-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Sandra Yaneth Echeverri Gómez
DEMANDADO	Mario León Restrepo Cadavid
DECISIÓN	Incorpora respuesta a oficio

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

No se accede a corregir el auto del 8 de marzo de 2022, en primer lugar, porque la notificación remitida a la codemandada María Clemencia Restrepo, no cuenta con soporte de entrega o de haberse leído el mensaje, tal y como lo dispone el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, y la sentencia C420 de 2020, última que declaró exequible bajo condición el citado artículo, en el sentido de que la notificación remitida por correo electrónico, para efectos de ser efectiva, debe contar con constancia de entrega o lectura del mensaje de datos.

Para lo cual, distintas entidades postales como Servientrega, postal 472, Inter-rapidísimo, cuentan con este tipo de servicio para efectos de constatar la entrega al destinatario y aportar el soporte respectivo.

En esa medida, deberá realizarse nuevamente la notificación personal de la codemandada Clemencia Restrepo.

En lo que respecta a la notificación personal del señor Mario León Restrepo, se le hace saber al profesional del derecho que el artículo 291 y 292 del CGP, a efectos de tener por válida la citación para notificación personal y aviso, requiere que se aporte constancia de su entrega, pues no solo basta con que se aporte constancia de remisión. Por cuanto no permitiría establecer si la misma fue materializada o no.

Así las cosas, la parte demandante, deberá cumplir en debida forma, con la carga establecida para notificar a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **050** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **30** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1336742672861e4762a2b9ec9396edc0015033a56cc613ba19856eb522d62683**

Documento generado en 29/03/2022 03:45:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**